



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.134

Salta, lunes 23 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 65 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ FERNANDO ELÍAS ÁLVAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 66 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JORGE PABLO MANSILLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 67 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL CARLOS ARIEL COLQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 68 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA COMISARIO INSPECTOR VALERIA NILDA ARAMAYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 69 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE ROCÍO ALEJANDRA COPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 70 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DIEGO ERNESTO BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 71 del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR LEONARDO LORENZO BORDÓN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 72 del 13/2/2026 – M.E.C.C.y T. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. MARÍA CECILIA ÁLVAREZ, EN CONTRA DEL DECRETO N° 697/2025.	17
N° 73 del 13/2/2026 – M.P.y M. – DESIGNA AL DR. DIEGO SEBASTIÁN OVEJERO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA ASESORÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	18
N° 74 del 13/2/2026 – M.S.P. – DECLARA ABSTRACTO EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. VANESA UNCOS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 283/2025.	19
N° 75 del 13/2/2026 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. CESAR RAMÓN ZAPATIEL, EN CONTRA DEL DECRETO N° 740/2024.	20
N° 76 del 13/2/2026 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RUBÉN MARTÍNEZ.	22

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 135 D del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE LA BAJA POR RENUNCIA DE LA AGENTE ELIANA VERÓNICA RAMÍREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	24
N° 136 D del 13/2/2026 – M.S. – DISPONE LA BAJA POR RENUNCIA DE LA CABO ROXANA ANTONELLA DEL VALLE OLMOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 137 D del 13/2/2026 – M.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 784/2025. SR. CRISTIAN FERNANDO MIRANDA.	26

RESOLUCIONES

N° 2156 DEL 13/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN (VER ANEXO)	28
N° 2159 DEL 18/02/2026– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN (SIN CARGO) (VER ANEXO)	29
N° 2163 DEL 18/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADELANTA EL HORARIO DE INICIO DE LAS ENTREVISTAS ORALES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR EL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	31

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2157 DEL 18/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS 29 POSTULANTES EN CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. MARÍA MAGDALENA ALBARRACÍN Y OTROS	32
--	----

N° 2158 DEL 18/02/2026- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA - ESTABLECE PARA LOS DIECINUEVE (19) POSTULANTES ADMITIDOS, LOS SIGUIENTES PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES EN ESTE CONCURSO, SRA. PATRICIA CECILIA AGUIRRE Y OTROS	33
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA N° 01 /26	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0006-ASI26 - FRACASADO	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1660-ASI25 - ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1851-ASI25 - ADJUDICACIÓN	35

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0686-CAB25 - ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0031-CAB26 - ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0963-CAB25 - ADJUDICACIÓN	36

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-59895/2024-0 - DPTO. ROSARIO DE LERMA	37
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARIA DE MINERIA - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - PROYECTO SAL DE ORO - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215097/2024-0 - POSCO ARGENTINA S.A.U.	38
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

TIFULO - EXPTE. N° 21577 - ABANDONO	40
TICENTE 20 - EXPTE. N° 21623 - ABANDONO	40
SENGUEL 01 - EXPTE. N° 21248 - ABANDONO	40

SUCESORIOS

CEDRON NICOLÁS, CRESPIÑ DELFINA NATIVIDAD Y/O DELFINA NATIIVIDAD CRESPIÑ - EXPTE. N° 26.665/2025 - SAN JOSÉ DE METÁN	41
GERINI, ALICIA MARIA; MANGIATERRA, MIGUEL ANGEL - EXPTE. N° EXP 777388/22	41
PARRA PEPA, TOMAS RODRIGO - EXPTE. N° 931157/25	42
CALVO, MARTIN ENRIQUE - EXPTE. N° 948.594/25	42
BAUTISTA, MARCELA - EXPTE. N° 957817/25	42
CARDOSO, OSCAR DEL ROSARIO - EXP. N° 943161/25	43
ANACHURI, BLANCA LILIA - EXPTE. N° EXP 957804/26	43
CORBALAN, MARIA DE LOS ANGELES - EXPTE. N° 130727/5	44
TORRECILLAS LÓPEZ, AGUSTÍN - EXP. N° 929654/25	44
FLORES, PAULINA - EXPTE. N° 951550/25	45
AVALOS, CECILIA DEL VALLE - EXP N° 944481/25	45
RODRÍGUEZ, HUGO BENEDICTO - EXP. N° 942152/25	45
CAÑAZARES, MARIO WALDO ISIDORO - EXPTE. N° 770149/22	46

ROSADO, LUIS; SANABRIA, MATILDE – EXPTE. N° 937869/25	46
RODRÍGUEZ, ROBERTO MARIO – EXP N° 957319/26	47
GONZÁLEZ ZIGARÀN, SERGIO ALEJANDRO – EXP. N° 944489/25	47
SIERRALTA, RAUL ADOLFO – EXP N° 890785/24	48
PUNTANO, JOSE EDMUNDO – EXPTE. N° EXP 940685/25	48
GIMENEZ, ANTONIO – EXPTE. N° 956616/26	48
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDA – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA 1 AUTOMOTOR	49
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	50
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 939684/25	51
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 951122/25	52
VASQUEZ, LEONARDO JOSE – EXPTE. N° EXP 956428/26	52
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26	53
RIVERO, IVANA NOELIA ANAHI – EXPTE. N° EXP 957364/26	53
FLORES, BEATRIZ VERONICA – EXPTE. N° EXP 954370/26 – COMPLEMENTARIO	54
AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 955412/26	55
SANCHEZ, LUIS SOCRATES – EXPTE. N° EXP 957333/26	55
PUGNO, DANIEL EMILIANO – EXPTE. N° EXP 952.341/25	56
GARNICA, JUAN FEDERICO – EXPTE. N° EXP 951.963/25 – COMPLEMENTARIO	57
VEGA ARGANARAZ, GABRIEL OSCAR 951.969/25	58
CRUZ, CRISTIAN AGUSTÍN – EXPTE. N° EXP 954.374/26	58
MAMANI, LUCAS ADRIAN – EXPTE. N° EXP 953.991/26	59
PORTAL, TOMÁS CLAUDIO RENÉ – EXPTE. N° EXP 952.004/25	59
LUNA, CESAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 956717/26	60
GUANTAY, ANA MARIA – EXPTE. N° EXP 954053/26	61
CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – EXPTE. N° EXP 953277/26	61
SOLOZA, CINTIA VALERIA – EXPTE. N° EXP 947989/25	62
SARAVIA, ANALIA ROMINA – EXPTE. N° EXP 949522/25	63
ALVARADO, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 948511/25	63
DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER – EXPTE. N° EXP 948668/25– COMPLEMENTARIO	64
LOPEZ, FERNANDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 946607/25	64
MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 953123/26	65

ESCALANTE, MARIA LORENA – EXPTE. N° EXP 949782/25 – COMPLEMENTARIO	66
PONCE, JESICA SAMANTA – EXPTE. N° EXP 954282/26	66

EDICTOS JUDICIALES

DAÑOS Y PERJUICIOS: TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN ISIDRO LABRADOR S.R.L. (TASIL S.R.L.) C/ CORDOBA, JHONATAN FRANCISCO Y OTRO – EXPTE. N° D-055875/2025– SAN PEDRO DE JUJUY	67
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA ACHIRANA SAS	70
AGROHYRS HNOS SRL	71
ANDES INTERNATIONAL LOGISTICS SRL	72
DF AGRO SAS	73

AVISOS COMERCIALES

DROP PRESICION SAS	74
NLB ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	76
CEA CONSTRUCCIONES SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES	77
MAJU SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	77

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD UNIÓN SIRIO LIBANESA DE ORÁN	80
AUTO CLUB SALTA	80

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/02/2026	81
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 65

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-191533/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Fernando Elías Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1794/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Álvarez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 17/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Fernando Elías Álvarez, D.N.I. N° 25.885.353, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.843, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Fernando Elías Álvarez, D.N.I. N° 25.885.353, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.843, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052588

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 66

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-52262/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Pablo Mansilla; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1959/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Mansilla, quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 105/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Pablo Mansilla, D.N.I. N° 28.050.103, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.623, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Pablo Mansilla, D.N.I. N° 28.050.103, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.623, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052589

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 67

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-27653/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Ariel Colque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este

último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta cor el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1849/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Colque, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 33/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Ariel Colque, D.N.I. N° 25.884.202, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.043, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Ariel Colque, D.N.I. N° 25.884.202, Clase 1977, Legajo Personal N° 15.043, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052590

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 68

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-26877/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Nilda Aramayo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1269/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Comisario Inspector Aramayo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 24/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Nilda Aramayo, D.N.I. N° 26.899.757, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.809, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren

caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Valeria Nilda Aramayo, D.N.I. N° 26.899.757, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.809, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052591

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 69

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-7605/2025-3 y agregados

VISTO la situación laboral de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta Rocío Alejandra Copa; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe efectuado por la División y Departamento Policial Rural y Ambiental que da cuenta que la agente Copa registra inasistencias injustificadas consecutivas desde el 21 de agosto de 2024;

Que a raíz de ello se instruyó un sumario administrativo y la Jefatura de Policía, mediante Resolución N° 78.048/2025, dispuso solicitar al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia propicie el dictado del instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía de la Agente Rocío Alejandra Copa por cometer la falta prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial del informe de la División y Departamento Policía Rural, Ambiental y Protección de Bienes Culturales, de la Resolución N° 78.048/2025 de la Jefatura de Policía; del dictamen N° 2354/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, y demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que la agente acumuló más de siete inasistencias

injustificadas continuas, desde el 21 de agosto de 2024;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que la agente fue debidamente notificada a los efectos de comparecer a prestar declaración, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 457/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar a la agente Rocío Alejandra Copa la sanción de cesantía debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía de la Agente de la Policía de la Provincia, Rocío Alejandra Copa, DNI N° 35.478.612, L.P. N° 21.248, Clase N° 1989, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- Ei presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052592

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 70

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-74354/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ernesto Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1956/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Burgos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 27/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ernesto Burgos, D.N.I. N° 28.514.761, Clase N° 1981, Legajo Personal N° 13.886, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ernesto Burgos, D.N.I. N° 28.514.761, Clase N° 1981, Legajo Personal N° 13.886, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 71

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-133356/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Lorenzo Bordón; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1922/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Bordón, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 83/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Lorenzo Bordón, D.N.I. N° 28.612.902, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.026, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Leonardo Lorenzo Bordón, D.N.I. N° 28.612.902, Clase 1980, Legajo Personal N° 14.026, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052594

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 72

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120042-214067/2024-0 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Cecilia Álvarez en contra del Decreto N° 697/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto dio por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por la Resolución N° 1920/2024 del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y aplicó la sanción de cesantía a la señora María Cecilia Álvarez de conformidad con lo previsto por el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por infracción al artículo 5 de la mencionada Ley;

Que en su escrito, la recurrente expresa que la sanción notificada parte de la condena recibida en la causa penal, pero solicita que se tenga en cuenta que al estar mal asesorada por su defensor penal aceptó el hecho sin darse cuenta que estaba admitiendo también la culpa y por ende la condena. Finalmente, solicita que, en base a su falta de antecedentes, se reconsidere la sanción aplicando una menos gravosa;

Que desde el punto de vista formal, el recurso de reconsideración fue interpuesto dentro de los plazos previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que ante el análisis del planteo de la recurrente, y a los fines de efectuar un debido control de legalidad, es preciso señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública, siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 2734/2007 "Reglamento General de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Salta";

Que el Decreto N° 697/2025 resulta en un todo ajustado a derecho pues, contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican acabadamente la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos", 04 de marzo de 1999; LL, 2000- C, 151 -DJ, 2000-3-90);

Que por lo antes mencionado es que la sanción de cesantía aplicada resulta conforme a derecho, habiéndose cumplido cada acto administrativo en tiempo y forma, y fundamentado en la normativa vigente;

Que con respecto al pedido de que se revoque el acto impugnado o en su defecto se convierta en una sanción menos gravosa, cabe tener presente que, en sede administrativa se acreditaron todos los hechos por los cuales se le aplica la medida cuestionada;

Que por todo ello, y no habiendo la impugnante arrojado elemento alguno que lleve a la convicción de que la Administración debe modificar la decisión adoptada, correspondería rechazar el recurso analizado;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 433/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, en todas sus partes;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora María Cecilia Álvarez, DNI N° 31.130.687 en contra del Decreto N° 697/2025, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052595

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 73

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Asesor General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Producción y Minería;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Diego Sebastián Ovejero, D.N.I. N° 26.031.133, en el cargo de Subsecretario de la Asesoría General de Asuntos Jurídicos, dependiente del Ministerio de Producción y Minería, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Lupión – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052596

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 74

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-15847/2023-1 y agregado

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Vanesa Uncos, en contra de la Resolución N° 283/2025 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado instrumento, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Uncos en contra del acto administrativo a través del cual se la suspendió preventivamente a partir del 18 de septiembre del 2024;

Que contra la Resolución N° 283/2025 la agente Uncos presentó un recurso de reconsideración, el cual fue considerado como un recurso jerárquico, en los términos de lo establecido por el artículo 144 de la Ley N° 5348;

Que por otra parte, en fecha 07 de abril de 2025, se emitió el Decreto N° 190/2025 a través del cual se dispuso aplicarle a la señora Vanesa Uncos, con vigencia al 19 de mayo de 2022, la sanción de cesantía establecida por el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012;

Que dicha medida sancionatoria tiene origen en los mismos hechos que habían dado lugar a la suspensión preventiva que la agente busca impugnar con el recurso jerárquico que se analiza;

Que con motivo de la cesantía aplicada a la recurrente con vigencia desde el 19

de mayo de 2022, la suspensión que había operado desde el 18 de septiembre de 2024 ha perdido virtualidad pues, dado su carácter preventivo, sus efectos cesaron con el dictado del Decreto N° 190/2025;

Que resultaría inoficioso un pronunciamiento sobre la cuestión introducida a través del recurso en cuestión, en tanto aquella ha devenido abstracta con motivo del dictado del acto definitivo cuya vigencia operó desde una fecha anterior al acto preventivo de suspensión;

Que al respecto la Corte de Justicia de Salta sostuvo que “es deber de los tribunales pronunciar sus sentencias al estado de cosas existente al momento de decidir, ya que no es posible que los jueces resuelvan cuestiones que en el curso del proceso han quedado abstractas o vacías de contenido” (CSJ. Tomo 93: 445. Cornejo, Manuel– Recurso de Inconstitucionalidad y/o Apelación);

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 187/2025), concluyendo que correspondería declarar abstracta la cuestión;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase abstracto el recurso jerárquico interpuesto por la señora Vanesa Uncos, D.N.I. N° 22.262.935, en contra de la Resolución N° 283/2025 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052597

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 75

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182–21749/2021–0 y agregados

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cesar Ramón Zapatiel, en contra el Decreto N° 740/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto se dispuso la exoneración del señor Cesar Ramón Zapatiel, enfermero dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso g) de la Ley N° 7678, por haber infringido lo dispuesto por sus artículos 11 y 4 inciso a);

Que contra dicho decreto, el señor Zapatiel interpuso un recurso de revocatoria,

dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que en su presentación, el agente Zapatiel señala que el acto administrativo que lo exoneró es una aplicación injusta de la Ley N° 7678, dado que considera haberse desempeñado fiel y lealmente en su cargo, expresando además que la prueba testimonial que él mismo consideraba fundamental para la resolución del caso no fue tenida en cuenta;

Que por otro lado, afirma que la exoneración dispuesta es desproporcionada al considerarlo no idóneo para el cumplimiento de sus funciones, debido a la inexistencia de sanciones previas en sus años de servicio, expresando que se trasladaron las actuaciones que se realizaron en el expediente penal al administrativo;

Que asimismo, manifiesta haber sido presionado por el Fiscal interviniente en la causa penal a fin de que optara por un proceso abreviado, desconociendo que aquello conllevaría consecuencias en el ámbito laboral, generándole una pérdida irreparable de su derecho como empleado de planta permanente;

Que en otro orden de ideas, se agravia al considerar que el decisorio carece de fundamentos facticos y jurídicos, siendo el mismo arbitrario, irrazonable, incausado y con mala fe desde su inicio, por generar daños y perjuicios en su persona y bienes, afectando su vida digna, por lo que solicita se lo declare inexistente y se lo restituya en sus funciones;

Que ahora bien, de las constancias obrantes en autos, quedaron acreditadas las faltas que se imputaron al señor Zapatiel, concretamente por infringir con su proceder, las disposiciones de los artículos 11) y 4 inciso a) de la Ley N° 7678;

Que por lo tanto, la sanción aplicada a través del Decreto N° 740/2024 se basa en los hechos acreditados en el sumario administrativo, por lo cual posee fundamentos jurídicos adecuados que la sustentan;

Que asimismo, el acto impugnado no contiene vicio alguno que lo nulifique o que lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, de conformidad con los antecedentes y el derecho aplicable;

Que además, cabe decir que, en Causa JUI-173.584/2022 tramitada ante el Tribunal de Juicio –Sala II–, el agente Zapatiel fue condenado a la pena de tres (3) años de prisión en forma de ejecución condicional, evidenciando de tal manera una conducta contraria a derecho y su falta de idoneidad;

Que, respecto de la idoneidad del agente para el ejercicio de sus funciones, en casos similares, la Corte de Justicia de Salta ha dicho que "... en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [CSJ, 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta –Recurso de Apelación" (Expte. N° CJS 29.156/06)];

Que en efecto, "todo agente de la Administración, fuera y dentro de su empleo, debe conducirse de acuerdo con las exigencias del honor y de las buenas costumbres" (Cfr. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág.241);

Que además, "la conducta del agente, no puede ser subestimada por la administración, menos aún en perjuicio de su decoro. Se trata de una obligación de carácter moral cuyo incumplimiento lesiona enormemente el interés público" (Cfr. Villegas Basavilbaso, op.cit, Tomo III, pág.454), por ello, "no resulta indiferente a la Administración Pública la conducta privada del funcionario o empleado en cuanto la misma pueda influir en el descrédito de la función" (Cfr. Villegas Basavilbaso, op.cit., Tomo III, pág.377);

Que a su vez, respecto de la falta de producción de la prueba testimonial, cabe

destacar que, confunde el rol de la administración en el procedimiento, pues quien debería haber aportado pruebas tendientes a demostrar su inocencia es él mismo, no habiéndolo hecho teniendo la oportunidad;

Que por otra parte, debe tenerse presente que no es atendible el señalamiento respecto al traslado del expediente penal al administrativo, pues más allá del decisorio penal, la conducta endilgada administrativamente es susceptible del reproche y merecedora de sanción, independientemente de cual sea el veredicto en sede penal;

Que en el presente caso, los argumentos vertidos por el recurrente no resultan atendibles, toda vez que no constituyen más que una mera disconformidad respecto de la legitimidad de la Administración Pública para tomar decisiones con respecto a la exoneración aplicada, por ello la decisión tomada no puede ser considerada como un acto administrativo arbitrario e injusto, ya que se ha cumplido con la normativa con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal y garantizando los derechos esenciales del agente público;

Que por lo demás, cabe reiterar que el procedimiento sumarial llevado adelante no contuvo vicio alguno que fundamente su revisión, pues se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y de la Constitución Provincial;

Que por todo ello, y no habiendo el impugnante arrojado elemento alguno que lleve a la convicción de que la Administración debe modificar la decisión adoptada, correspondería rechazar el recurso interpuesto, en todas sus partes;

Que en virtud de lo expuesto y atento al dictamen N° 247/2025 de la Fiscalía de Estado corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor César Ramón Zapatiel, contra el Decreto N° 740/2024;

Por ello, en el ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cesar Ramón Zapatiel, D.N.I. N° 18.156.328, enfermero de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en contra del Decreto N° 740/2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052598

SALTA, 13 de Febrero de 2026

DECRETO N° 76

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-81622/2024-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Rubén Martínez; y;
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Rubén Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que, la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Rubén Martínez, D.N.I. N° 17.563.225, por la suma de pesos ciento sesenta y tres mil (\$163.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052599

SALTA, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 135 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-206036/2025-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Eliana Verónica Ramírez, DNI N° 37.775.727; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Agente Eliana Verónica Ramírez, L.P. N° 24.531, presenta su renuncia voluntaria a las filas de la Institución Policial, asimismo informa que inicio trámite de licencias adeudadas y que no cuenta con arma reglamentaria, por encontrarse cumpliendo tareas internas;

Que a fs. 06 la Dirección de Investigaciones Administrativas sostiene que la agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a su turno, a fs. 08 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado;

Que en tal sentido a fs. 09/10 Jefatura de Policía, dicta la Resolución N° 86.387/2025, haciendo lugar al trámite de renuncia formulado, notificándose mediante cédula a la señora Ramírez;

Que seguidamente, a fs. 11/15 se incorpora Declaración Jurada donde el agente expresa no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, Acta comparendo por entrega de credencial, Constancia de Libre de Deuda emitido por el Instituto Provincial de Salud Salta, e Informe de Sección Equipo Policial certificando que no registra deuda en esa sección;

Que a fs. 19 la Sección Liquidación de Sueldos informa que se procedió a grabar la baja del Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 31 de enero de 2026;

Que la Ley N° 6193 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: "La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos";

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: "El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa", en su artículo 77: "En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas", en su artículo 78: "Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega", y en su artículo 79: "La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza";

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 203/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer la Baja por renuncia de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Eliana Verónica Ramírez, DNI N° 37.775.727, Legajo Personal N° 24.531, Clase 1993, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 31 de enero de 2026, en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052600

SALTA, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 136 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-2134/2026-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Roxana Antonella del Valle Olmos, DNI N° 40.327.341; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Cabo Roxana Antonella del Valle Olmos, L.P. N° 24.145, presenta su renuncia voluntaria a las filas de la Institución Policial, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 03 la Dirección de Investigaciones Administrativas sostiene que la agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a su turno, a fs. 05 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado;

Que en tal sentido a fs. 06/07 Jefatura de Policía, dicta la Resolución N° 02518/2026, haciendo lugar al trámite de renuncia formulado, notificándose mediante cédula a la señora Olmos;

Que seguidamente, a fs. 08/09 y 14/15 se incorpora Declaración Jurada donde el agente expresa no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, Constancia de Libre de Deuda emitido por el Instituto Provincial de Salud Salta, Credencial de Personal Policial e Informe de Sección Equipo Policial certificando que no registra deuda en esa sección;

Que a fs. 13 la Sección Liquidación de Sueldos informa que se procedió a grabar la baja del Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 22 de enero de 2026;

Que la Ley N° 6193 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: “La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos”;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa”, en su artículo 77: “En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas”, en su artículo 78: “Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quién dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega”, y en su artículo 79: “La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza”;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 204/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer la Baja por renuncia de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Roxana Antonella del Valle Olmos, DNI N° 40.327.341, Legajo Personal N° 24.145, Clase 1997, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 22 de enero de 2026, en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052601

SALTA, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 137 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044–178415/2024–3 y agreg.

VISTO el Decreto N° 784/2025 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 obra copia del Decreto N° 784/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, el que dispone la destitución de por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Fernando Miranda, DNI N° 31.369.100, Legajo Personal N° 22.609;

Que por cuanto, a fs. 33 la Dirección de Investigaciones Administrativas (DGRH), advierte que el nombre real del agente, es Cristian Fernando Miranda, solicitando se rectifique el consignado en el Instrumento antes mencionado;

Que en tal sentido, la corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina (Agustín Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo". T.3. Capítulo XII, 4, "Modificación de actos válido. Rectificación o corrección material"), se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, etc., cuando debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa, lo que no constituye extinción, ni tampoco, modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que solo se subsana un error material deslizando en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos (Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta – Ley N° 5348 – Sección II de la enmienda de los actos viciados, artículo N° 74 y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente. Para que proceda la corrección o rectificación, entonces se requiere que se trate efectivamente de un simple error material de copia, publicidad, transcripción. De tal modo su función es restablecer en forma efectiva la intención real de formas y formalidades inicialmente respetadas;

Que el artículo 76 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos dispone: "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.";

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen N° 143/2026 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8511,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar parcialmente el Decreto N° 784/2025, debiendo consignar correctamente el nombre del personal policial como Cristian Fernando Miranda.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 23/02/2026
OP N°: SA100052602

SALTA, 13 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2156
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 348/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 23 de febrero al 06 de marzo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 13 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 18 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 20 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 27 de marzo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 1 de abril de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 13 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de abril de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 23 de febrero al 06 de marzo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 13 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 18 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 20 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 27 de marzo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 1 de abril de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 13 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de abril de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal

Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019047

Fechas de publicación: 23/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100133064

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2159

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 347/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3, del Distrito Judicial Orán, en virtud de la vacancia producida por la renuncia del Dr. Aldo Alberto Primucci.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 9° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta

la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 23 de febrero al 06 de marzo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 18 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 31 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 7 de abril de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 22 de abril de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 7 de mayo de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 14 de mayo de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de **Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3, del Distrito Judicial Orán.**

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 23 de febrero al 06 de marzo de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 18 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 25 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 31 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 7 de abril de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 22 de abril de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 7 de mayo de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 14 de mayo de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 9° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G.

Lezaola, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019044
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133060

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2163
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 343/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2143 del 14/11/25 se fijó como fecha de realización de las entrevistas orales el día 23/02/2026 a partir de las 15:00 horas.

Que, por su parte, en fecha 13/02/2026 se llevó a cabo la audiencia de notas para develar la identidad de quienes participaron de la instancia escrita, siendo que 19 (diecinueve) de los 25 (veinticinco) postulantes que rindieron accedieron a la entrevista oral.

Que en tal marco, los miembros del Consejo resolvieron, atento al número de concursantes, que por razones operativas y de organización resulta menester adelantar el horario de inicio de las entrevistas orales para las 08:00 horas del mismo día.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

- I. ADELANTAR** el horario de inicio de las entrevistas orales fijadas para el día lunes 23 de febrero del 2026 correspondientes al concurso público para cubrir el cargo de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, las cuales se realizarán a partir de horas 08:00.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique a los postulantes que superaron la instancia escrita.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul , Humberto Pedro Burgos (h), CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100019043
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133059

SALTA, 18 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2157
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 340/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ESTABLECER para los 29 (veintinueve) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **María Magdalena del Valle ALBARRACÍN**: 33.72 (treinta y tres puntos con setenta y dos centésimos); 2) **Rubén Eduardo ALTAMIRANO**: 31.61 (treinta y un puntos con sesenta y un centésimos); 3) **Sebastián Eduardo ANUCH**: 20.26 (veinte puntos con veintiséis centésimos); 4) **María Virginia BORTOLOTTI**: 24.36 (veinticuatro puntos con treinta y seis centésimos); 5) **Delia Rosana CARI**: 21.66 (veintiún puntos con sesenta y seis centésimos); 6) **Carolina CISNEROS**: 27.97 (veintisiete puntos con noventa y siete centésimos); 7) **Horacio Guillermo CÓRDOBA MAZURANIC**: 31.68 (treinta y un puntos con sesenta y ocho centésimos); 8) **Daniel Alejandro ESCALANTE**: 34.96 (treinta y cuatro puntos con noventa y seis centésimos); 9) **Silvia Noemí ESCALANTE**: 23.49 (veintitrés puntos con cuarenta y nueve centésimos); 10) **Carlos Hernán FLORES**: 29.81 (veintinueve puntos con ochenta y un centésimos); 11) **Silvia Adriana del Valle GARCÍA TABERA**: 26.56 (veintiséis puntos con cincuenta y seis centésimos); 12) **Mariano Facundo GERÓNIMO**: 21.68 (veintiún puntos con sesenta y ocho centésimos); 13) **Federico Eugenio GIL NEUBER**: 25.83 (veinticinco puntos con ochenta y tres centésimos); 14) **Gabriel Alejandro GONZÁLEZ**: 36.74 (treinta y seis puntos con setenta y cuatro centésimos); 15) **Justo Antonio HERRERA**: 21.85 (veintiún puntos con ochenta y cinco centésimos); 16) **María del Milagro HERRERA**: 29.73 (veintinueve puntos con setenta y tres centésimos); 17) **María Fernanda JORGE ROYO**: 37.35 (treinta y siete puntos con treinta y cinco centésimos); 18) **Rolando Bernardo MEDINA**: 34.21 (treinta y cuatro puntos con veintiún centésimos); 19) **Alvaro MORENO VALDEZ**: 19.43 (diecinueve puntos con cuarenta y tres centésimos); 20) **María Carolina MOSCA**: 30.96 (treinta puntos con noventa y seis centésimos); 21) **Jorge Luis MUSA**: 21.56 (veintiún puntos con cincuenta y seis centésimos); 22) **Antonio Germán PASTRANA**: 30.40 (treinta puntos con cuarenta centésimos); 23) **Natalia Eugenia RIVERO**: 19.96 (diecinueve puntos con noventa y seis centésimos); 24) **César Augusto RODRÍGUEZ**: 26.83 (veintiséis puntos con ochenta y tres centésimos); 25) **Aldo Rubén SARAVIA**: 28.64 (veintiocho puntos con sesenta y cuatro centésimos); 26) **Enrique SOLÁ FIGUEROA**: 20.20 (veinte puntos con veinte centésimos); 27) **Sebastián TERÁN**: 25.31 (veinticinco puntos con treinta y un centésimos); 28) **Yanina Guadalupe TORO**: 26.41 (veintiséis puntos con cuarenta y un centésimos) y 29) **Ivana Marcela VALLE**: 30.54 (treinta puntos con cincuenta y cuatro centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona,

SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019062
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133098

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2158
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 344/25, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los diecinueve (19) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Patricia Cecilia AGUIRRE**: 31.95 (treinta y un puntos con noventa y cinco centésimos); 2) **Amparo Rocío ALBIZU**: 23.42 (veintitrés puntos con cuarenta y dos centésimos); 3) **Ivana BARROSO**: 23.45 (veintitrés puntos con cuarenta y cinco centésimos); 4) **Imelda José CABALLERO**: 32.97 (treinta y dos puntos con noventa y siete centésimos); 5) **María Daniela CHERMULAS**: 33.36 (treinta y tres puntos con treinta y seis centésimos); 6) **María del Pilar CORONEL**: 30.68 (treinta puntos con sesenta y ocho centésimos); 7) **Cinthia Vanesa ELÍAS**: 30.72 (treinta puntos con setenta y dos centésimos); 8) **Daniela FICO**: 25.92 (veinticinco puntos con noventa y dos centésimos); 9) **Mariela del Carmen JIMENEZ**: 30.45 (treinta puntos con cuarenta y cinco centésimos); 10) **Cecilia Gisela LÓPEZ**: 32.82 (treinta y dos puntos con ochenta y dos centésimos); 11) **Gabriela del Valle MÉNDEZ**: 31.72 (treinta y un puntos con setenta y dos centésimos); 12) **Lucas Germán OVEJERO**: 28.56 (veintiocho puntos con cincuenta y seis centésimos); 13) **Aldana Daniela PARADA**: 27.77 (veintisiete puntos con setenta y siete centésimos); 14) **Laura Alejandra PINSAULT**: 33.15 (treinta y tres puntos con quince centésimos); 15) **Rita Mariela PISSONI**: 30.70 (treinta puntos con setenta centésimos); 16) **Verónica Estefanía PONS**: 25.42 (veinticinco puntos con cuarenta y dos centésimos); 17) **Natalia María de las Mercedes RUEDA**: 27.16 (veintisiete puntos con dieciséis centésimos); 18) **Fernando SCHWEITZER**: 32.75 (treinta y dos puntos con setenta y cinco centésimos) y 19) **Paula Emma ZURITA DONDA**: 27.93 (veintisiete puntos con noventa y tres centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100019045
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133061

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 01/26 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA

Objeto: REPARACION Y REPUESTOS para vehículo marca FORD RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, 2023.

Organismo Gestor: Secretaria de Procedimientos y Contrataciones.

Organismo Originante Y Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.050.000,00 (pesos dos millones cincuenta mil con 00/100).

Expediente N°: 0020301-250222/2025-1

Apertura de Oferta: 24 de Febrero de 2026, a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas:

– En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.

Consulta y Adquisicion De Pliegos: Oficinas del IPPIS, Alte. Brown N° 102.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta Telefonica: (387) 4315419

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019063
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133099

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0006-ASI26 – FRACASADO DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE “VISITA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL LUGAR A COLOCAR UN GRUPO ELECTRÓGENO, CON DESTINO A LAS UNIDADES CARCELARIAS N° 7 – CERRILLOS Y N° 2 – METAN, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-204859/2025-0.

Resolución N°: 46/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

FRACASADO, por resultar Desierto todos los llamados realizados.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019042
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133056

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1660-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1660-ASI25 “Services a vehículos oficiales internos N° 677, 854 y 939 perteneciente a Nivel Central”, según DI N° 324/25 a la firma de: Facundo Jovanovics: Renglones N° 1, 2 y 3. Por un Total de \$641.000,00 (pesos seiscientos cuarenta y un mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019038
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133049

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1851-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1851-ASI25 “Service a vehículos oficiales internos N° 958 – 855 – 1016 pertenecientes a Efectores Varios y;”, según DI N° 341/25 a la firma de: Facundo Jovanovics: Renglones N° 1, 2 y 3 Por un Total de \$605.000,00 (Pesos seiscientos cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019036
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133046

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0686-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0686-CAB25 “Reparación de Interno N° 938 perteneciente al Hospital de Embarcación”, según DI N° 453/25 a la firma: UNIVILA SRL: Renglón N° 1 Por un Total de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019041
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133054

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0031-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0031-CAB26 “provision de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 41/26 a la firma: NANCY DEL VALLE CID: Renglón N° 01. Por un Total de \$ 4.400.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019040
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133053

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0963-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Abreviada N° 108/2-0963-CAB25 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRURGICO A FAVOR DE PACIENTE SIN COBERTURA DE SALUD”, según DI N° 022/26 a: CID NANCY DEL VALLE: Renglón N° 01 Por un Total de \$ 29.780.000,00 (pesos veintinueve millones setecientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019039

Fechas de publicación: 23/02/2026

Sin cargo

OP N°: 100133051

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-59895/2024-0 - DPTO. ROSARIO DE LERMA

ANDRES SARAVIDA, en su carácter de Heredero declarado en la sucesión “Araoz Vidal Margarita –Sucesión Ab-Intestato-Expte. 44735/21, por lo Catastros N°19.447, 19448, y 19449 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuya Titular Registral es la Sra. Aráoz Vidal Margarita, D.N.I. N° 3.321.820, para los cuales el Heredero gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del riego que posee el Catastro de Origen N° 9.092 (empadronado con 23,0971 Has con carácter permanente) y Cat. de origen 12.761, asignándose la totalidad del riego para los Catastros resultantes vigentes y rurales de forma proporcional a saber: para el Cat. 19.447 una superficie bajo riego de 10,0971 has. con un caudal de 5,76 lt/seg.; para el Cat. 19.448 una superficie bajo riego de 4 has. con un caudal de 2,1 lt/seg. y para el Cat. 19.449 una superficie bajo riego de 9 Has. con un caudal de 4,725 lt/seg. , respectivamente, todos con aguas a derivar del Río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora Dirección Legal y Técnica - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029253
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100132927

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARIA DE MINERIA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215097/2024-0 – POSCO ARGENTINA S.A.U.

La Secretaría de Minería de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS), para "Construcción y operación de Plantas Satélites de Regasificación – Plantas comerciales CP1 – CP2", correspondiente al "Proyecto Sal de Oro". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-215097/2024-0, presentado por POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de marzo de 2026, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Comunitario.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Departamento Los Andes, en el Centro Comunitario, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 12 de marzo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029278
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 85,320.00
OP N°: 100132983



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21577	Tifullo	Dis. de Cobre	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100019035
Fechas de publicación: 23/02/2026, 04/03/2026, 11/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133045

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21623	Ticente 20	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100019034
Fechas de publicación: 23/02/2026, 04/03/2026, 11/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133044

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21248	Senguel 01	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100019032
Fechas de publicación: 23/02/2026, 04/03/2026, 11/03/2026
Sin cargo
OP N°: 100133042

SUCESORIOS

Dr.: Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1° Inst. C y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metan, Sec. Dra. Nelly Esliizabeth Garcia, en los autos caratulados: **"SUCESORIO CEDRON NICOLÁS – CRESPIN DELFINA NATIVIDAD Y/O DELFINA NATIIVIDAD CRESPIN" EPTE. N° 26.665/2025**, citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del C.C.C y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.).– Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez – Dra. Nelly Esliizabeth Garcia Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Diciembre de 2.025

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019037
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133048

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Maria Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"GERINI, ALICIA MARIA; MANGIATERRA, MIGUEL ANGEL POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 777388/22, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Maria Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029308
Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133036

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom. de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **"PARRA PEPA, TOMAS RODRIGO POR SUCESORIO "**, EXPTE: **931157/25**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.CyC.) y un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Tomas Rodrigo Parra Pepa DNI 29.335.844, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 13 de Febrero de 2026.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029307
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133034

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"CALVO, MARTIN ENRIQUE POR SUCESORIO"**, EXPTE N° **948.594/25**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y durante 3 (tres) días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta.
SALTA, 18 de Febrero de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00029306
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133033

En los autos caratulados: **"BAUTISTA, MARCELA – POR SUCESORIO"**, EXP – **957817/25** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marcela Bautista, DNI N° 6.346.676, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019022
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133020

En los autos caratulados: **"CARDOSO, OSCAR DEL ROSARIO POR SUCESORIO"**, EXP – **943161/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar del Rosario Cardoso, DNI N° 8.205.534, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028656
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133019

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr.Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ANACHURI, BLANCA LILIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **957804/26**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Blanca Lilia Anachuri (D.N.I. 9.489.122) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 12 de Febrero de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100019021
Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133018

En los autos caratulados: **"CORBALAN, MARIA DE LOS ANGELES POR SUCESORIO", EXP - 130727/5** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María de los Ángeles Corbalan L.C N° 5.315.018, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029297
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133016

En los autos caratulados: **"TORRECILLAS LÓPEZ, AGUSTÍN - POR SUCESORIO", EXP - 929654/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte- Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Agustín Torrecillas López DNI N° 8.196.389, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00028886
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133014

En los autos caratulados: **"FLORES, PAULINA – POR SUCESORIO", EXP – 951550/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte– Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Paulina Flores DNI N° 6.344.673, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029195
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133012

En los autos caratulados: **"AVALOS, CECILIA DEL VALLE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 944481/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cecilia del Valle Avalos DNI N° 28.251.193, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029296
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133010

En los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ, HUGO BENEDICTO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP – 942152/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Hugo Benedicto Rodríguez DNI N° 7.261.734, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029295

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133009

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados **“CAÑAZARES, MARIO WALDO ISIDORO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 770149/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mario Waldo Isidoro Cañazares, DNI N° 7.228.170, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029294

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133007

En los autos caratulados: **“ROSADO, LUIS; SANABRIA, MATILDE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 937869/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Rosado DNI N° 8.161.203 y de la Sra. Matilde Sanabria L.C. N° 4.723.566, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029293
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133006

En los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ, ROBERTO MARIO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 957319/26** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Mario Rodríguez DNI N° 8.168.199, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029288
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133005

En los autos caratulados: **“GONZÁLEZ ZIGARÁN, SERGIO ALEJANDRO – POR SUCESORIO”, EXP – 944489/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte– Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sergio Alejandro González Zigarán DNI N° 8.172.937, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029196
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133004

En los autos caratulados: **"SIERRALTA, RAÚL ADOLFO – POR SUCESORIO"**, EXP – 890785/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Raúl Adolfo Sierralta DNI N° 10.993.112, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023046
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100133003

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"PUNTANO, JOSE EDMUNDO POR SUCESORIO" EXPTE N° EXP-940685/25**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jose Edmundo Puntano (DNI N° 7.271.922) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029292
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133002

En los autos caratulados: **"GIMÉNEZ, ANTONIO – POR SUCESORIO"**, EXP – 956616/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Antonio Giménez, DNI N° 8.401.335, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029291

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133001

REMATES JUDICIALES

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS
EXCELENTE OPORTUNIDAD
POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

El día 27/02/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1.Marca FIAT,año 2016, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, motor marca FIAT N° 310A20112775939, chasis marca FIAT 9BD372316G4061556 e inscripto al dominioAA031IH, de titularidad de RUA MARIELA ROSANA, DNI. N° 22043889. BASE \$ 6.500.000,00.- Expte. N° 942128/25- Juzg. de Procesos Ejecutivos 1ra Nominacion – Distrito SALTA CENTRO. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La

entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 30/01/2026, a partir de 15.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 09, 23 y 26/02/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029178
Fechas de publicación: 09/02/2026, 23/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 151,200.00
OP N°: 100132751

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD POR SERGIO EDUARDO ALONSO REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 27/02/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, año 2016, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, motor marca FIAT N° 310A20112669556, chasis marca FIAT 8AP372316G6139828 e inscripto al dominio PMG817, de titularidad de GUERRA CARMELO, DNI. N° 21.955.597. BASE \$5.000.000,00.– Expte. N° C-285957/25 – Juzgado de Primera Instancia N° 6 – Secretaría 11, San Salvador de Jujuy.– 2. Marca FIAT, año 2018, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, motor marca FIAT N° 327A0553122393, chasis marca FIAT 8AP196475J4209442 e inscripto al dominio AC226ZP, de titularidad de CRUZ, MATIAS NELSON, DNI. N° 32707272, BASE \$ 6.500.000,00 Expte. N° C-286014/25 – Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Perico.– 3. Marca FIAT, año 2024, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS STILE 1.3 GSE BZ, motor marca FIAT N° 552820598771612, chasis marca FIAT 8AP359AS2RU371710 e inscripto al dominio AG434VS, de titularidad de QUISPE JOSE ANICETO, DNI. N° 17580607. BASE \$12.000.000,00. Expte. N° 938333/25 – Juzg. de Procesos Ejecutivos 1ra Nominacion – Distrito SALTA CENTRO. 4. Marca FIAT, año 2018, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, motor marca FIAT N° 552820597215474, chasis marca FIAT 8AP359A32KU038344 e inscripto al dominio AD147EK, de titularidad de NAVARRO, MARIELA RAMONA, DNI. N° 28251615. BASE \$6.500.000,00.– Expte. N° D-058371/25 – Juzg. de Procesos Ejecutivos 1ra Nominacion – Distrito SALTA CENTRO. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en

marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 30/01/2026, a partir de 15.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 09, 23 y 26/02/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029151

Fechas de publicación: 09/02/2026, 23/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 99,720.00

OP N°: 100132682

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Méndez Curutchet Tomás, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Rubin, Ana Paola, en los autos caratulados **“MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° – 939684/25, cita a todos los herederos del Sr. Néstor IBARRA DNI N° 7.254.125 a comparecer a juicio, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Ordenando la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. –

SALTA, de Febrero de 2026.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029266

Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100132964

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 951.122/25**, hace saber que en fecha 12 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Lucas Ezequiel Carrasco, DNI 39.216.047, CUIL 20-39216047-8, con domicilio real en Barrio Solidaridad, manzana 404 B, lote 8, etapa III, y domicilio procesal en Necochea N° 862, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 12 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Muiños, SECRETARIO. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013857

Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026

Importe: \$ 60,900.00

OP N°: 100132997

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **VASQUEZ, LEONARDO JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 956428/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Leonardo José Vasquez DNI N° 27.380.119 constituyendo domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 19, piso 3° Dpto. 15 y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 16 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 ó el

siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013855
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100132990

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957.318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina Guaymas, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) FIJAR el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 .

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013852
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132987

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **RIVERO, IVANA NOELIA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP –**

957364/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ivana Noelia Anahi Rivero, DNI N° 37.510.845, con domicilio en domicilio en Finca Las Costas s/n Villa San Lorenzo, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 15 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013851

Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 76,800.00

OP N°: 100132985

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **FLORES, BEATRIZ VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954370/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Beatriz Verónica Flores, DNI 35.048.531, con domicilio en Manzana 33, Casa 24, Barrio Ampliación 20 de Junio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP N° 8448, y domicilio procesal constituido en Manzana 3, casa 3, Barrio Timoteo I, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Lucrecia Veronica Valverde,

argentina, DNI n°28.886.087, Contador Público Nacional, matrícula N°3177 CPCES y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013850
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 91,800.00
OP N°: 100132982

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"AVILEZ, FERNANDA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **955412/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de la Sra. Fernanda Elizabeth Avilez D.N.I 25.522.762 constituyendo domicilio real en Pueyrredón 2727, y procesal constituido en calle Sarmiento 464, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de junio de 2026, ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013849
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 71,700.00
OP N°: 100132979

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SANCHEZ, LUIS SOCRATES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – **957333/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Sócrates SÁNCHEZ, DNI 26.898.730, con domicilio en Manzana 28, Casa 9, Barrio Castañares, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013841

Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 71,400.00

OP N°: 100132961

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PUGNO, DANIEL EMILIANO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 952.341/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Emiliano Pugno, DNI 30.605.464, CUIL 20-30605464-4 con domicilio real en Los Naranjos N°198, barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de marzo 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 15 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general

(artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013847
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 81,900.00
OP N°: 100132956

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GARNICA, JUAN FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 951.963/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Federico Garnica, DNI 22.869.187, CUIL 23-22869187-9 con domicilio real en manzana Y3, lote 7, barrio 15 de Setiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013846
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100132955

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VEGA ARGAÑARAZ, GABRIEL OSCAR – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 951.969/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 19/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gabriel Oscar Vega Argañaraz, DNI 30.221.127, CUIL 20-30221127-3, con domicilio real en Calle 3, finca Las Costas, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013845

Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 84,000.00

OP N°: 100132954

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria interina a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **"CRUZ, CRISTIAN AGUSTÍN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 954.374/26**, hace saber que en fecha 11 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN AGUSTÍN CRUZ, DNI 40.792.898, CUIL 23-40792898-9, con domicilio real en calle Dávalos Michel N°2521 villa Lavalle (denunciado en la demanda) y/o en pasaje Tomás Guido N°1927 villa Luján (conforme DNI), y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2999, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 25 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Javier Muinos, JUEZ – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013844
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 64,200.00
OP N°: 100132953

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MAMANI, LUCAS ADRIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 953.991/26**, hace saber que en fecha 11 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Lucas Adrian Mamani, DNI 38.275.716, CUIL 20-38275716-6 con domicilio real en calle Los Crisantemos s/n, barrio El Jardin, La Caldera, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72 Villa El Sol de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 11 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Javier Muinos, JUEZ – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013843
Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100132952

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos,

Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PORTAL, TOMÁS CLAUDIO RENÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 952.004/25, hace saber que en fecha 11 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. TOMÁS CLAUDIO RENÉ PORTAL, DNI 44.015.950, CUIL 20-44015950-9, con domicilio real en calle Sarmiento S/N, B° Mariano Moreno de la localidad de La Viña, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3. Se ha fijado el día 25 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 12 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013842

Fechas de publicación: 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026

Importe: \$ 62,100.00

OP N°: 100132948

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LUNA, CESAR EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 956717/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. César Eduardo Luna, DNI 31.948.609, con domicilio en Refugio El Rodeo S/N, Finca Las Costas, Camino a la Casa de Gobierno, Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel Arias, MP 8448, con domicilio procesal constituido en Manzana 3, Casa 3, Barrio Timoteo "I", de la ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 12 de febrero de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013840
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100132933

El Dr. Pablo Muiñoz, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUANTAY, ANA MARIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 954.053/26**, hace saber que en fecha 10 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Maria Guantay, DNI 28.634.492, CUIL 27-28634492-0 con domicilio real en Avda. 16 de setiembre 659, barrio Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 23 de febrero de 2026 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 11 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013837
Fechas de publicación: 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100132910

El Dr. Pablo Muiñoz, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953.277/26,”** hace saber que en fecha 15 de enero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Adolfo Gastón Campos Rejas, DNI N° 40.525.783, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Carlos del Castillo N° 669 Barrio El Rosedal de esta ciudad, y domicilio procesal en Manzana 437 “A” lote 16 3ra Etapa Barrio Solidaridad, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el 13 de febrero de 2026 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos

complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013833
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100132866

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SOLOZA, CINTIA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 947.989/25”**, hace saber que en fecha 06 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Valeria Soloza, DNI 29.459.286, CUIL 27-29459286-0, con domicilio real en barrio Limache, block 27 Dpto 14 y/o República de Siria 875, B° 20 de Febrero (conforme consta en copia de DNI) de la ciudad de Salta y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013832
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100132865

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“SARAVIA, ANALIA ROMINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949522/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analía Romina Saravia, DNI N° 39.002.373, con domicilio real en calle 9 de julio N° 567 Barrio 25 de Mayo, La Merced, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Alvarado 1375, oficina 6, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hace saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nélide Balut con domicilio en Lerma 161, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 10 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Febrero de 2026 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013806

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100132834

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“ALVARADO, MANUEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 948.511/25,”** hace saber que en fecha 09 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Manuel Alberto Alvarado, DNI 29.817.240, CUIL 20-29817240-3 con domicilio real en block 52, dpto 7, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 18 de febrero de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los

bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013805
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100132830

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“DOMINGUEZ, EDGARDO JAVIER POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 948668/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Edgardo Javier Dominguez, DNI N° 36.315.962 con domicilio real declarado en Pasaje Los Blancos 161, Barrio Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales calle Nicolás Medina N° 72 Villa el Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Nelida Balut con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.200 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013804
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100132824

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"LOPEZ, FERNANDO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 946.607/25"**, hace saber que en fecha 17 de diciembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Daniel López, DNI 26.898.762, CUIL 20-26898762-3 con domicilio real en pasaje José María Gallo Mendoza N° 64, barrio Mariano Moreno, 2° grupo y domicilio procesal en calle Alvear N° 867, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 17 de Diciembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013801
Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100132809

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953.123/26,"** hace saber que en fecha 08 de enero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daniela del Milagro Monserrat, DNI N°32.634.324, CUIT 27-32634324-8, con domicilio real en calle Agustín Magaldi N°468, Barrio Santa Cecilia, ciudad de Salta, y domicilio procesal en calle Alvarado 1375, (Oficina 6), de esta Ciudad. Se ha fijado el día 12 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de febrero de 2026.

Dra. ZENTENO NUÑEZ, Maria Candelaria Secretaria.

Valor al cobro: 0012 – 00013797

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100132805

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ESCALANTE, MARIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949782/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Lorena Escalante, DNI N° 26.627.104, con domicilio real en calle Los Abetos N° 594, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Lucrecia Veronica Valverde con domicilio en Avenida Bolivia n|2370, Barrio Vicente Solá, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 15 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 27 de abril de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 10 de junio o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 9 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013795

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 78,000.00

OP N°: 100132803

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“PONCE, JESICA SAMANTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954282/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra a la Sra. Jesica Samanta Ponce, DNI N° 31.093.278, con domicilio real en B° Castañares, Grupo 480 Block H, Depto. N° 133 de esta ciudad y procesal procesal en Calle Santiago del Estero N° 494, Depto 1 “A” ambos de esta ciudad 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 1 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

SALTA, 5 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013792

Fechas de publicación: 12/02/2026, 13/02/2026, 18/02/2026, 19/02/2026, 23/02/2026

Importe: \$ 75,900.00

OP N°: 100132799

EDICTOS JUDICIALES

En Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV a cargo de la Dra. Yecora, Silvia Elena, Vocalía 11 de la provincia de Jujuy, en el **EXPEDIENTE N° D-055875/25** caratulado: **"DAÑOS Y PERJUICIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN ISIDRO LABRADOR S.R.L. (TASIL S.R.L.) C/ CORDOBA, JHONATAN FRANCISCO y OTRO"**, notifica al Sr. JONATHAN FRANCISCO CORDOBA, D.N.I. N° 35.059.065 con domicilio GENERAL GÜEMES 802, LA MERCED, CERRILLOS, SALTA y a LINDOR MAMANI, D.N.I. N° 33.585.880 con domicilio en : GENERAL GÜEMES 802 , B° MATADERO, LA MERCED, CERRILLOS el siguiente Proveído: "San Pedro de Jujuy, 30 de abril de 2025. I.– Proveyendo al Escrito Digital N° 1701073, téngase por presentada a la Dra. María Fernanda MARTÍN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Transporte Automotor San Isidro Labrador SR: (TASIL SRL) con domicilio en Avda Hipólito Irigoyen 153 de la localidad de Fraile Pintado – Pcia. De Jujuy. II.– Por presentada Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios en contra de JONATHAN FRANCISCO CORDOBA, D.N.I. N° 35.059.065 con domicilio en Mza Lote Martin Miguel de Güemes, La Merced Cerrillos Salta y del Sr. LINDOR MAMANI, D.N.I. N° 33.585.880, con domicilio en Gral. Güemes n° 802 B° La Merced provincia de Salta, y admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 328 del CPCC). III.– Córrese traslado de la demanda al accionado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada si no lo hiciere (art. 337 CPCC), intimándolo a que constituya domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza–, por Ministerio de Ley (art. 65 y 66 CPCC).– IV.– Notifíquese a los demandado por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a la Dra. María Fernanda MARTIN, y/o la persona que ésta designe, previniéndole que deberá acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de tenerla por

desistida. V.- Intímese a la Dra. MARÍA FERNANDA MARTIN a reponer en el plazo de cinco días, los aportes correspondientes a estampilla profesional y previsional, ello bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se le aplicará una multa de pesos mil (\$1.000) por cada día de demora, desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo cumplimiento. El pago de dicha multa será a beneficio de la Biblioteca del Poder Judicial (art. 154 de la Constitución de la Provincia) Acordada S.T.J. VI.- Intímese a la parte actora a reponer sellado fiscal obligatorio (art. 316 del Código Fiscal – Ley 6114/18) en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde la notificación del presente, en caso de incumplimiento se comunicará tal situación al organismo pertinente. Notifíquese en el casillero de su letrado. VII.- Notifíquese. A tales fines, publíquese edictos por veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial de Salta capital – Provincia de Salta. Facúltase para su diligenciamiento a la Dra. María Fernanda Martín y/o la persona que la misma designe. Cumplido, sírvase devolver a esta Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV – Vocalía 11 en la forma de estilo, correo Institucional: camcyc4voc11-sp@justiciajujuy.gov.ar
SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de diciembre de 2025.

Dra. Silvia Elena Yecora, JUEZA – Dra. Carmen Andrea Recchiuto, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029256

Fechas de publicación: 18/02/2026, 23/02/2026, 25/02/2026

Importe: \$ 91,980.00

OP N°: 100132938



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA ACHIRANA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA ACHIRANA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Ex Combatientes de Malvinas

N° 3773, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Norma Ines Novoa, DNI N° 18.033.931, CUIT 27-18033931-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/07/1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 20 de Febrero 343, piso 6, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Explotación minera sin concesión pública, mediante extracción de rocas ornamentales, y mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior; b) Venta al por menor de materiales de construcción, y venta de mármoles mediante la importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines; c) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera, mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; d) Alquiler de maquinaria y equipo.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Norma Ines Novoa suscribe 5.000 acciones. Integración: 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su

cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en la forma que se resuelva en reunión de socios representativos del ciento por ciento del capital accionario, por unanimidad. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Norma Ines Novoa, DNI N° 18.033.931; Como Administrador Suplente a Juan Gabriel Duran Novoa, DNI N° 36.346.796. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3773, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029313
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 27,660.00
OP N°: 100133050

AGROHYRS HNOS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **AGROHYRS HNOS S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mariano Moreno N° 93, en la ciudad de Las Lajitas, Departamento de Anta, provincia de Salta.

Socios: **Rafael Omar Segovia**, DNI 30.731.186, CUIT 20307311861, de nacionalidad argentino, nacido el 27/07/1984, profesión: productor agropecuario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alberdi S/N Barrio Parque MZA A Casa 2, en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, provincia de Salta. Salta. **Fredy Raul Alberto Segovia**, DNI 35.911.025, CUIT 20359110252, de nacionalidad argentino, nacido el 01/08/1991, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 388, Barrio Centro, en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Salta. **Bruno Guillermo Segovia**, DNI 39.038.150, CUIT 20390381507, de nacionalidad argentino, nacido el 04/07/1995, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 388, Barrio Centro, en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Salta. **Yesica Valeria Segovia**, DNI 33.254.728, CUIT 27332547289, de nacionalidad argentino, nacido el 11/02/1988, profesión: Bioquímica, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires N° 388, Barrio Centro, en la localidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el desarrollo de las siguientes actividades: **1. Explotación Agropecuaria:** La explotación agrícola en todas sus formas, intensiva o extensiva, en campos propios o de terceros, arrendados o en sociedad, incluyendo la producción de cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, hortalizas, pasturas, bosques y cultivos especiales. La explotación ganadera en todas sus formas, incluyendo cría, recría, invernada, engorde y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino y otras especies.” **2. Servicios Agrícolas:** La prestación integral de servicios agrícolas, incluyendo pulverización, fumigación, fertilización, control de plagas, desmalezamiento, aplicación de agroquímicos, labores de cultivo, preparación y sistematización de suelos, siembra, cosecha, movimientos de tierra, forestación, reforestación, riego y toda otra actividad conexas o complementaria, realizadas con maquinaria propia o de terceros.

Capital: \$ 16.000.000, dividido por 160 cuotas sociales de cien mil pesos \$ 100.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Rafael Omar Segovia suscribe 40 cuotas sociales. El Socio Fredy Raul Alberto Segovia suscribe 40 cuotas sociales. El Socio Bruno Guillermo Segovia suscribe 40 cuotas sociales. El Socio Yesica Valeria Segovia suscribe 40 cuotas sociales. **Integración:** 25% en Efectivo.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por

dos GERENTES, quienes revestirán el carácter de tal, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Se designa como gerente a RAFAEL OMAR SEGOVIA y a YESICA VALERIA SEGOVIA, constituyendo los gerentes domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 93, localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos por los que fueron designados y prestan una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000).

Administradores: Se designa como Gerentes: a Rafael Omar Segovia, DNI 30.731.186 y a Yesica Valeria Segovia, DNI 33.254.728; quienes aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 93, en la localidad de Las Lajitas, departamento de Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/04.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029304

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 30,600.00

OP N°: 100133029

ANDES INTERNATIONAL LOGISTICS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/01/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ANDES INTERNATIONAL LOGISTICS SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle AV. Sarmiento 292, en la ciudad de Salta.

Socios: Alexander Bernardino Killian, DNI 38.698.103, CUIT 20386981036, de nacionalidad argentino, nacido el 04/01/1995, profesión: Técnico Aeronáutico, estado civil: soltero, con domicilio en Calle 315, N° 1450, de Berazategui, Buenos Aires. Victor Jose Costa, DNI 26.199.016, CUIT 20261990165, de nacionalidad argentino, nacido el 14/09/1977, profesión: Despachante de Aduana, estado civil: casado, con domicilio en LUIS MARIA CAMPOS 4466, piso 4, departamento PB, en la localidad de Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires. Andrés Agustín González, DNI 41.019.574, CUIT 20410195748, de nacionalidad argentino, nacido el 18/03/1998, profesión: Técnico Superior en Régimen Aduanero, estado civil: soltero, con domicilio en Complejo Alcazaba, UF 15, de localidad de Vaqueros, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 25 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y/o en el exterior, a la prestación de servicios de transporte de cargas generales y especiales, mediante la utilización de vehículos propios y/o de terceros, pudiendo subcontratar transportistas y/o choferes. Asimismo, podrá prestar servicios logísticos integrales, incluyendo – sin que la enumeración sea taxativa – almacenaje, depósito, administración y operación de almacenes propios o arrendados, distribución, gestión de inventarios, embalaje, carga y descarga. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, participar en otras sociedades, celebrar acuerdos de colaboración empresarial y desarrollar actividades complementarias o accesorias.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Alexander Bernardino Killian suscribe 240 cuotas sociales. El Socio Victor Jose Costa suscribe 250 cuotas sociales. El Socio Andres Agustin Gonzalez suscribe 510 cuotas sociales. **Integración:** 25% en Efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, socio o no, de quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Puede ser removido con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente y se designa un gerente suplente para el caso de vacancia. Tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente titular: a Andrés Gonzalez, DNI 41.019.574 y como gerente suplente: a Alexander Killian, DNI 38.698.103; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Complejo Alcazaba, UF 15, de la localidad de Vaqueros, La Caldera, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029303

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 33,420.00

OP N°: 100133028

DF AGRO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 20/01/2026, se constituyó la Sociedad de Acciones Simplificada denominada **DF AGRO SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Barrio San Antonio, Manzana 6, Lote 7, localidad de J.V. González.

Socios: Daniel Nicolas Franco Luna, DNI 39038124, CUIT 20390381248, nacionalidad: argentino, nacido el 25/05/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Antonio, Manzana 6, Lote 7, localidad de J.V. González, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, la prestación de servicios agrícolas, ganaderos y agroindustriales, comprendiendo, en forma enunciativa y no limitativa: a) La prestación de

servicios integrales a fincas, campos y explotaciones rurales, tales como alambrado perimetral e interno, limpieza, desmonte, preparación, nivelación y acondicionamiento de suelos; b) La siembra, implantación, cultivo, fumigación, fertilización, riego, mantenimiento y cosecha de cultivos agrícolas de todo tipo; c) La prestación de servicios ganaderos, incluyendo manejo, engorde, sanidad, alimentación, traslado y cuidado de hacienda; d) La ejecución de trabajos rurales con maquinaria agrícola propia o de terceros, incluyendo su operación, mantenimiento y logística; e) La prestación de servicios de asesoramiento técnico, operativo y logístico vinculados a la actividad agrícola y ganadera; f) La compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización de insumos, herramientas, maquinarias, productos y subproductos agrícolas y ganaderos, en la medida en que resulte complementario o accesorio al objeto principal.

Capital: \$ 800000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000. Suscriptas por Daniel Nicolas Franco Luna: 800 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Daniel Nicolas Franco Luna, DNI 39038124 con domicilio especial en Barrio San Antonio, Manzana 6, Lote 7, J.V. González, Departamento Anta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Claudio Gonzalo Álvarez, DNI 43338565, con domicilio especial en Barrio San Antonio, Manzana 35, Lote 1, J.V. González, Departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029298

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 27,720.00

OP N°: 100133023

AVISOS COMERCIALES

DROP PRECISION SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/11/2024, y adenda de fecha 05/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DROP PRECISION S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en

Finca Capiasu, Departamento Cerrillos, Sección S, Manzana 1, Parcela 4, Matrícula 12.730, Camino Principal, ciudad de San José de Cerrillos, Pcia. de Salta, CP: 4.403.

Socios: Javier Norberto Atea, DNI 28634373, CUIT 20286343733, nacionalidad: argentino, nacido el 22/10/1981, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Finca Capiasu, Departamento Cerrillos, Sección S, Manzana 1, Parcela 4, Matrícula 12.730, Camino Principal, ciudad de San José de Cerrillos, Pcia. de Salta, CP: 4.403. Cesar Andrés Soto, DNI 30541544, CUIT 20305415449, nacionalidad: argentino, nacido el 13/09/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avda. 9 de julio esquina Canadá 1292, ciudad de Monterrico, Depto. El Carmen, en la localidad de Monterrico, Pcia. de Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: : la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero,

las siguientes actividades: A) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas afín, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, Servicios de pulverización, desinfección y fumigación; Monitoreo de plagas, Nutrición vegetal, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. E) Inmobiliaria: desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios – cualquiera sea la figura jurídica utilizada– y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades.

Capital: \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Javier Norberto Atea suscribe 50 acciones, y Cesar Andrés Soto suscribe 50 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le

confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Javier Norberto Atea, DNI 28634373 con domicilio especial en Finca Capiasu, Departamento Cerrillos, Sección S, Manzana 1, Parcela 4, Matrícula 12.730, Camino Principal, ciudad de San José de Cerrillos, Pcia. de Salta, CP: 4.403, y como Administrador Suplente a Cesar Andrés Soto, DNI 30541544 con domicilio especial en Avda. 9 de julio esquina Canadá 1292, ciudad de Monterrico, Dpto El Carmen, Provincia de Jujuy, CP: 4.608.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029314

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 50,520.00

OP N°: 100133052

NLB ARGENTINA SAU – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 6 de Abril del 2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Sebastián Virgili, de nacionalidad argentino, DNI 33.539.996, CUIT 20-33539996-0; Sindico Titular: Hernán Miguel Zaballa de nacionalidad argentino, DNI 17.686.759, CUIT 20-17686759-1, Síndico Suplente: Estanislao José Zaballa, de nacionalidad argentino, DNI 38.614.765, CUIT 20-38614765-6, quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en calle Balcarce 376 Piso 1 de esta ciudad de Salta; quienes aceptan el cargo y establecen domicilio especial en calle Balcarce 376 Piso 1 de esta ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029311

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133040

CEA CONSTRUCCIONES SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante acta de reunión de socios N° 04, celebrada en fecha 15/12/2025, los accionistas resolvieron designar como administrador titular de la sociedad a Juan Eduardo Vera, DNI N° 37.720.446, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 1705, departamento 3E, en la ciudad de Salta; y como administrador suplente a Fernando Adrian Alesanco Toffoli, DNI N° 22.146.087, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Ruta Nacional N° 9, Km 16182, Urbanización San Roque, La Calderilla, en la provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029302

Fechas de publicación: 23/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100133026

MAJU SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Actas N° 16 de Reunión de socios con fecha 28/10/2025, los Socios aprobaron la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social referente a la Administración y Representación de la sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: **SEXTA: Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, igual tratamientos tendrán los Gerentes Suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Asimismo, mediante misma acta resuelven designar gerente de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente titular a: ADANTO, ANDREA DE LOS ANGELES, DNI 27.252.108, quien acepta el cargo y fija domicilio especial sito en calle Intendente Villaflor 435 – B° Los Payo – Tartagal – General José de San Martín, Salta. Y se designa como Gerente Suplente a: CULLEL, PAULA ALEJANDRA, DNI 24.521.354, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Rivadavia 327 – Tartagal – General José De San Martín, Salta.

Edición N° 22.134
Salta, lunes 23 de febrero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029299
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 18,060.00
OP N°: 100133025



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD UNIÓN SIRIO LIBANESA DE ORÁN

La comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán, convoca de acuerdo con el artículo 42 del Estatuto Vigente a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 13 DE MARZO 2026**, a horas 19:30, en su sede social calle Alvarado N° 341 de la localidad de Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta.
- 2- Tratamientos de los Estados Contables, Inventario y Balance por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2024.
- 3- Lectura del acta anterior.
- 4.- Elección de Autoridades miembros de la comisión Directiva de acuerdo a los artículos 40 y 41, capítulo tercero del Estatuto Social Vigente.

Nota: Transcurrido una hora del primer llamado sin tener quorum, se podrá sesionar de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto Vigente.

Guillermo Elias Bujad, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029316
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100133057

AUTO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Auto Club Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **14-03-26** a horas 15:00 en la sede de la institución sita en calle Nasif Stefano s/N° de barrio Autódromo de esta ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y considerando del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma de Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General 2023 -2024, estado patrimonial, e Informe del Órgano de Fiscalización del período 01-01-23 al 01-02-26.
- 4) Renovación total de miembros de la honorable Comisión Directiva: presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2° secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos consejeros titulares, dos consejeros suplentes, un miembro de fiscalización titular, un miembro de fiscalización suplente.

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la celebración de la Asamblea, está sesionará con la totalidad de los miembros presentes.

Pablo Humberto Sardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00029315
Fechas de publicación: 23/02/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100133055

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 12.940.865,00
Recaudación del día: 19/02/2026	\$ 233.280,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.174.145,00

Fechas de publicación: 23/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133110

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar